ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DE 2015)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**DESARROLLO SOCIAL**
FECHA:	**ENERO DE 2022**

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

El principio de **planeación** es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. *Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...). "*

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

Así mismo, el DECRETO 1082 DE 2015 establece y reglamenta en sus disposiciones especiales, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

La Gobernación de San Andrés Isla, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios profesionales.

La Gobernación de San Andrés Isla, contratará una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida en el tema.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Gobernación de San Andrés Isla en desarrollo de objeto institucional debe gestionar y promover el desarrollo de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución de planes y programas generales que propicien la dignidad humana y el desarrollo social sostenible que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los Isleños.

Que la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO establece la estructura de la administración pública departamental, la cual define la organización y las funciones de las diversas dependencias.
En el Departamento Archipiélago de San Andrés, los servicios son ofrecidos por personas naturales. La contratación para una persona natural resulta para este caso más conveniente para el Departamento, en la medida que el servicio requerido será prestado en forma personal y coordinada y su naturaleza es de aquellos considerados "intuitu personae".

En los últimos años, San Andrés ha venido en incremento la oferta de personal calificado, pues la cosmovisión del mundo ha cambiado y así mismo la del nativo y el residente que cada día reconocen más la importancia de acceder a una educación superior. La tecnología, la frecuencia de vuelos, la disminución de los costos de transporte aéreo, han influenciado para hacer más accesible a la comunidad isleña una educación superior de buena calidad. En respuesta hoy son muchos más los profesionales que habitan el archipiélago y la rama del derecho no es la excepción.

Existe en la isla una oferta de profesionales en Derecho considerable, algunos vinculados de manera permanente y de carrera a cargos públicos, otros vinculados al sector privado de manera indeterminada y otros que han optado por el camino de la independencia, siendo estos últimos los que más conviene a la administración por cuanto la labor a contratar no requiere de tiempo completo, tiene unas funciones muy específicas y no genera vinculación laboral.

Ahora bien, no existe una tabla de honorarios nacional y única para los profesionales de esta área, más la forma más común de estos es por el sistema de porcentajes; así, algunos cobran el 10, 20 o 30% de la ganancia de cada caso; otros firman contratos por valores fijos. Ha de decirse, sin embargo, que el Departamento dado su carácter de público adquiere sus servicios y bienes a través de la figura de contratación para servicios profesionales, más exactamente la contratación directa fijando unos honorarios mensuales previamente determinados en un acto administrativo según el nivel de estudios y la experiencia de cada persona y la labor para la cual ha sido contratado/a.

La Gobernación de San André Isla, dispone como verdadera riqueza de nuestro departamento a su Gente por lo tanto, para lograr un archipiélago igualitario, en la que se cierren las brechas sociales, se debe privilegiar el interés de la ciudadanía en general por encima del interés particular, por lo tanto hay que lograr que los isleños sean agentes de su propio desarrollo; para ello el gobierno en todas sus dimensiones debe incidir en propiciar los cambios que mejoren la calidad de vida de todas las personas.

Los procesos misionales, administrativos, contractuales adelantados por las entidades estatales sometidas el estatuto general de contratación de la administración pública, al derecho público, normas de carácter administrativo, se tornan complejos debido a la abundante regulación y reglamentación jurídica que los cobija, lo cual genera la necesidad de que la Gobernación de San Andrés Isla, como entidad territorial y por lo tanto entidad pública cobijada por las referidas normas, cuente con los servicios de una persona natural o jurídica, que acredite experiencia profesional en el campo del Derecho que preste sus servicios de Abogado, en el desarrollo de la actividad de la entidad, con el fin de lograr que los procesos se ajusten y adecúen a la normatividad Constitucional, legal y reglamentaria vigente.

En la actualidad la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación de San Andrés Isla cuenta con los servicios de pocos Abogados de planta, resultando insuficiente debido a la cantidad de procedimientos que deben realizarse, consultas y peticiones que deben resolverse a los usuarios, atendiendo las necesidades de la entidad, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de otra persona, sea natural o jurídica, con formación académica en la disciplina del Derecho, para que refuerce la labor que viene realizando el profesional que actualmente realiza la asesoría seguimiento a los procesos internos de la Secretaría de Desarrollo Social.

Resulta importante precisar que la persona que se contrate realizará actividades de apoyo que refuercen las que actualmente se adelantan por la Secretaria de Desarrollo Social en el programa de Familias Raizales y Residentes.

En virtud de lo expuesto, dentro del equipo requerido por la Secretaria de Desarrollo Social para la ejecución de las actividades a su cargo, se estimó la necesidad de contratar a un Abogado con experiencia laboral no inferior a seis (06) años que apoye en la implementación de acciones estratégicas dirigidas a la participación de familia y la comunidad y brinde información con el propósito de que se sustancie los derechos de petición, tutelas y otros requerimiento por parte de los entes de control que se deriven de las actividades misionales que se requieren en el marco de su desarrollo, toda vez que el personal que se encuentra vinculado directamente a la planta de la Secretaria de Desarrollo Social no es suficiente para cumplir con la implementación de sus competencias misionales; razón por la cual se hace necesaria la contratación de un colaborador externo que contribuya al cumplimiento de los fines de la Secretaría.

La experiencia y formación profesional y académica debe acreditarla en su oferta; la propuesta que no reúna el perfil y acredite experiencia antes exigidas será rechazada de plano.

3. DESCRIPCION DEL CONTRATO

3.1 OBJETO	Prestación de servicios profesionales como abogado para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro del programa "Atención y apoyo integral a las familias raizales y residentes".
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Generales:** **1.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, **3.** Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **Específicas:** 1) Apoyar en la proyección de respuestas a requerimientos dirigidos a la Secretaría de Desarrollo Social por medio del programa Familias raizales y residentes. 2) Apoyar en los conceptos jurídicos para la construcción de Política Pública de Familia. 3) Apoyar en la proyección de los diferentes actos administrativos que sean dirigidos al Consejo Social Comunitario Para la Familia. 4) Apoyar jurídicamente en las metas, planes y proyectos del programa Familias raizales y residentes. 5) Entregar informes mensuales con evidencias físicas y/o digitales.
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	Cinco (05) meses
3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede de la Secretaría de Desarrollo social de la Gobernación de San Andrés Isla.
3.5. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es de la suma de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($23.277.150) M/CTE. LA GOBERNACIÓN** realizará el pago del valor del contrato en cinco (05) cuotas mensuales por valor cada una de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($4.655.430.oo) M/CTE.**
3.6. DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS.	❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía ❖ Copia del Registro Único Tributario RUT. ❖ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios ❖ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República. ❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida ❖ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión ❖ Certificados de formación académica. ❖ Copia de la Tarjeta profesional si se requiere. ❖ Acreditar la experiencia requerida. ❖ Formato declaración juramentada de bienes y rentas
3.7 COORDINADOR Y SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación de San Andrés Isla, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.

	❖ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. ❖ Las demás establecidas en el artículo 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		CONCURSO PÚBLICO		SELECCIÓN ABREVIADA		CONTRATACIÓN DIRECTA	X

Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, se adopta para el presente proceso la modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a aquellos de prestación de servicio profesional y de apoyo a la gestión, cuya regulación y sustento legal se soporta en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, compilado en el del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual debe evaluar y certificar el Secretario de Desarrollo Social

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante la ordenanza 007 de 2021 la cual en su artículo 72 autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos.

El Gobernador del Departamento, mediante Decreto N° 0158 del (5) de mayo de 2021, delegó en los secretarios (a) Jefes de Oficinas de distintas unidades ejecutoras el impulso y tramite de todas las etapas preparatoria, precontractual, contractual y poscontractual de la contratación de sus respectivas dependencias, suscribir los actos administrativos que demande los tramites antes referidos.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar el profesional que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser Abogado con experiencia laboral no inferior a seis (06) años, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Plazo de ejecución: cinco (05) MESES

Valor total del contrato: **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($23.277.150) M/CTE.**

Los honorarios, es el único emolumento a que tiene derecho el futuro contratista, y en caso que se requiera prestar los servicios fuera de la sede habitual, es necesario pactar la cláusula correspondiente en el contrato que se suscriba, indicándose que se cubrirán los gastos de viajes y transporte de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de la Gobernación.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con base en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, que determina que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; dada para el caso ser un Abogado con experiencia laboral no inferior a seis (06) años, del oferente la cual debe estar directamente relacionada con los servicios, de acuerdo con el perfil definido en el presente estudio.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto **1082 de 2015,** se establecen los riesgos previsibles tal como figura en el anexa N° 02 del presente estudio previo.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el DECRETO 1082 DE 2015

CARLOS ARTURO FONTALVO SUAREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página **1 de 1**	

CÓDIGO	2400	**CONSECUTIVO**	024
FECHA	03 de enero de 2022		
PARA	JACQUELINE LIZETH BLANCO YEPES	**CARGO**	Secretaria Privada.
DE	Carlos Arturo Fontalvo Suarez	**CARGO**	Secretario de Desarrollo Social
ASUNTO	Solicitud de Autorización Contratación de Servicios Profesionales o de apoyo a la gestión, valor inferior a (100 SMLMV).		

Cordial Saludo,

De la manera más respetuosa, se solicita autorización de inicio del proceso de contratación para la suscripción de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta la necesidad del servicio en la Secretaría, en los siguientes términos;

N°	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO	VALOR HONORARIOS	PLAZO
1	ELIECER DAVID BALLESTAS PEDROZA	Prestación de servicios profesionales como abogado para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro del programa "Atención y apoyo integral a las familias raizales y residentes".	V/ Mensuales $4.655.430 V/ Total $23.277.150	(5) Cinco Meses
2	ELIOT ISAAC SANCHEZ RODRIGUEZ	Prestación de servicio de apoyo a la gestión para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo en el Programa "Atención y apoyo integral a las personas habitantes de y en la calle "	V/ Mensuales $ 2.358.565 V/ Total $11.792.825	(5) Cinco Meses

Atentamente,

CARLOS ARTURO FONTALVO SUAREZ
Secretario de Desarrollo Social

V°Bo. JACQUELINE LIZETH BLANCO YEPES
Secretaria Privada

Revisó: CAFS
Archivo:





LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS

CERTIFICA

Que el proyecto **"APOYO ATENCION Y APOYO INTEGRAL A LAS FAMILIAS RAIZALEZ Y RESIDENTES SAN ANDRES"** se encuentra Registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP TERRITORIO, código BPIN **No.2020-00288-0001**, con fecha Enero 21 de 2020.

La (s) actividad (s) denominada (s):

- CONSTRUIR LA POLITICA PUBLICA DE LA FAMILIA
- COMEDORES COMUNITARIOS SOSTENIBLES

Se certifica en San Andrés, Isla, a los dieciocho (18) día del mes de Enero de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

ANGELICA HERNANDEZ VASQUEZ
Secretaria de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Auxiliar Administrativo

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal
Revisó: Angélica Hernández;
Archivó: Planeación

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 2444

Fecha de Vencimiento 31/12/2022

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.022 Fecha de Expedición: 21 ene. 2022

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EN LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE FAMILIAS RAIZALES Y RESIDENTES. (ELBECHR DAVID BALLESTAS PEDROZA)

Solicitante: CARLOS FONTALVO SUAREZ-SEC. DESARROLLO SOCIAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 3201 - 2.3.2.02.02.009 - 201	Servicios para la comunidad, sociales y personales Recurso Propio Libre Destinación ES RECURSO DE LIBRE DESTINACION	23.277.150,00
	TOTAL CERTIFICADO	23.277.150,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: AMAYA Impreso: JUAN

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 2444

Fecha de Vencimiento 31/12/2022

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.022 Fecha de Expedición: 21 ene. 2022

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EN LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE FAMILIAS RAIZALES Y RAIZALIAS Y RAIZALITAS. (DILEICER DAVID BALLESTAS PEDROZA)

Solicitante: CARLOS FONTALVO SUAREZ-SEC. DESARROLLO SOCIAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gestion-Inversión 5001 - 3.3.2.02.02.009 - 201	Servicios para la comunidad, sociales y personales Recurso Propio-Libre Destinación RB INGRESOS DE LIBRE DESTINACION	23.277.150,00
	TOTAL CERTIFICADO	23.277.150,00

KLEBIN JOSE GRAU ROLANO

Profesional Especializado

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página **1** de **3**	

CÓDIGO	2400	**CONSECUTIVO**	013
FECHA	12 de enero de 2022		
PARA	Dr. Jhon Yates	**CARGO**	Profesional Especializado, Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano
DE	Dr. Carlos Arturo Fontalvo Suarez	**CARGO**	Secretario de Desarrollo Social
ASUNTO	Certificado de Personal		

Cordial saludo,

De manera atenta me permito solicitar me certifique si dentro de la planta de personal existen suficientes personas que puedan desempeñar las funciones de los siguientes objetos a contratar:

No. De Personas	Cargo	Objeto del Contrato
130	Apoyo a la gestión	Prestar sus servicios de Apoyo a la gestión en articulación con los programas bajo la Secretaría de Desarrollo Social.
1	Profesional especializado	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios como profesional especializado en neurociencia para la asistencia, atención y apoyo psicosocial a la población con discapacidad, familias y cuidadores y dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo.
1	Profesional especializado	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios como profesional especializado en Gerencia Estratégica de Negocios para apoyar en el seguimiento y actualización del presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Social de San Andrés Islas.
1	Profesional especializado	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a la prestar sus servicios como profesional especializado en Gestión Ambiental Empresarial para apoyar en el seguimiento y actualización del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo asignadas a la Secretaría de Desarrollo Social.
1	Profesional especializado	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios como profesional especializado en Gerencia Estratégica De Proyectos para apoyar en la evaluación de los proyectos enfocados al cumplimiento del Plan de Desarrollo que se presenten dentro de la Secretaría de Desarrollo social.
2	Profesional especializado	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios como profesional especializado en derecho administrativo para apoyar en los conceptos jurídicos y la evaluación de los proyectos enfocados al cumplimiento del Plan de Desarrollo que se presenten dentro de la Secretaría de Desarrollo social.
1	Profesional especializado	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios como profesional especializado en derecho público para apoyar en los conceptos jurídicos y la evaluación de los proyectos enfocados al cumplimiento del Plan de Desarrollo que se presenten dentro de la Secretaría de Desarrollo social.
1	Profesional especializado	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios como profesional especializado en derechos humanos y derecho internacional humanitario para apoyar en los conceptos jurídicos y la evaluación de los proyectos enfocados al cumplimiento del Plan de Desarrollo que se presenten dentro de la Secretaría de Desarrollo social.
1	Profesional especializado	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios como profesional especializado en derecho contractual y relaciones jurídico negociables para apoyar en los conceptos jurídicos y la evaluación de los proyectos enfocados al cumplimiento del Plan de Desarrollo que se presenten dentro de la Secretaría de Desarrollo social.

1	Profesional especializado	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios como profesional especializado en administración de programas de desarrollo social para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro del programa "Atención y apoyo integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias" de la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación de San Andrés
25	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como psicólogo para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
30	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como trabajador social para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
5	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como comunicador social para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
13	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como abogado para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
8	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como administrador de empresas para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
10	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como fisioterapeuta para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
6	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como ingeniero de sistemas para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
6	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como administrador público para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
5	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como enfermera profesional para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
4	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como fonoaudiólogo para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
5	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como licenciado en pedagogía infantil para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
3	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como ingeniero industrial para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
3	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como economista para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
3	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como profesional en idiomas para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.

2	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como licenciado en etnoeducación para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
2	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como contador público para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
3	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como arquitecto para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
2	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como diseñador gráfico para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
4	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como médico para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
1	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como politóloga para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
4	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como odontólogo para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
2	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como antropólogo para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
1	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como ingeniero de alimentos para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
1	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como gerontólogo para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
1	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como ingeniero bioquímico para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
1	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como profesional en terapia ocupacional para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.

Atentamente,

Carlos Arturo Fontalvo Suarez
Secretario de Desarrollo Social

Reviso: CFontalvo
Archivó. CFontalvo

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	**Código** FO-AP-TH-04
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	**Versión** 00	**Página** 1 de 1

SECRETARIA GENERAL GRUPO DE DESARROLLO Y CONTROL DEL TALENTO HUMANO

San Andrés Islas, 13 de Enero de 2022.

CERTIFICADO N° 009

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA (E) CERTIFICA

Que, existe personal de planta idóneo para cumplir el/los objeto/s de contrato solicitado por la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** mediante consecutivo No 013 del 12 de Enero de 2022, sin embargo, no es suficiente de acuerdo con lo requerido por la misma Dependencia mediante el memorando mencionado.

Este certificado se expide a solicitud de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**.

EILEEN STEPHENS BOWIE
CC. 40985620

San Andrés, Islas, 21 Enero 2022

Señor (a)
ELIECER DAVID BALLESTAS PEDROZA
Ciudad.

Asunto: Invitación a Ofertar Servicios Profesionales

Respetado señor (a),

La Gobernación de San Andrés – Secretaría de Desarrollo Social - está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. OBJETO: Prestación de servicios profesionales como abogado para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro del programa "Atención y apoyo integral a las familias raizales y residentes".
2. Lugar de ejecución: Sede de la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación de San Andrés Isla.
3. Término de ejecución: El plazo definido para la ejecución del contrato es de cinco (05) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.
4.- Valor y forma de pago: El valor del presente contrato es la suma de; **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($23.277.150) M/CTE, LA GOBERNACIÓN** realizará el pago del valor del contrato en cinco (5) cuotas mensuales por valor cada una de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($4.655.430.oo) M/CTE.** El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.
5. Control y Supervisión: La Supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Desarrollo Social de la Gobernación de San Andrés Isla de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
6.- Obligaciones del Contratista: En desarrollo del objeto, EL **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

Generales: **1.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, **3.** Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN**cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia.

Especificas: 1) Apoyar en la proyección de respuestas a requerimientos dirigidos a la Secretaría de Desarrollo Social por medio del programa Familias raizales y residentes. 2) Apoyar en los conceptos jurídicos para la construcción de Política Publica de Familia. 3) Apoyar en la proyección de los diferentes actos administrativos que sean dirigidos al Consejo Social Comunitario Para la Familia. 4) Apoyar jurídicamente en las metas, planes y

proyectos del programa Familias raizales y residentes. 5) Entregar informes mensuales con evidencias físicas y/o digitales.

7. Documentos que se deben anexar:

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida
- Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificados de formación académica.
- Acreditar la experiencia requerida.

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación de San Andrés Isla, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO FONTALVO SUAREZ
SECRETARIODE DESARROLLO SOCIAL
GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

San Andrés Islas, Enero de 2022.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Dr. Carlos Arturo Fontalvo Suarez

Ciudad.

CONTENIDO PROPUESTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo, **ELIECER DAVID BALLESTAS PEDROZA**, por medio del presente documento me permito presentar mis servicios como Profesional., comprometiéndome con el Departamento a prestar mis servicios para la realización de las siguientes actividades:

1) Apoyar en la proyección de respuestas a requerimientos dirigidos a la Secretaría de Desarrollo Social por medio del programa Familias raizales y residentes.

2) Apoyar en los conceptos jurídicos para la construcción de Política Publica de Familia.

3) Apoyar en la proyección de los diferentes actos administrativos que sean dirigidos al Consejo Social Comunitario Para la Familia.

COSTO DE LA PROPUESTA

El costo de la presente oferta de servicios como profesional es de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($23.277.150) M/CTE. LA GOBERNACIÓN** realizará el pago del valor del contrato en 5 cuotas mensuales por valor cada una de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($4.655.430.oo) M/CTE**

ELIECER DAVID BALLESTAS PEDROZA,
C.C1. 18.003.802 de San Andrés

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-30	
	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	Versión 01	Página1de 1	

EI SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

DEJA CONSTANCIA

Que de acuerdo a la hoja de vida que presenta la señora (a) **ELIECER DAVID BALLESTAS PEDROZA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **18.003.802 de San Andrés**, con su oferta de servicios, acredita los requisitos de idoneidad, los conocimientos y la experiencia que se requiere para el cumplimiento cabal del objeto del contrato; así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la contratación, lo cual ha sido verificado así:

- Título obtenido: Abogado
- Experiencia laboral no inferior a seis (06) años.

Por otra parte, se verificó lo siguiente:

- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes de Responsabilidad fiscal
- Afiliación en salud y pensión.
- Copia de RUT

Se expide la presente constancia en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, al 25 día del mes de enero 2022.

CARLOS ARTURO FONATLVO SUAREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA